ACTA RESOLUTIVA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nro. 064 DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO

MIÉRCOLES 04 DE NOVIEMBRE DE 2020

En el Distrito Metropolitano de Quito, siendo las 09h10 del 04 de noviembre del año dos mil veinte, conforme la convocatoria Nro. 064 de 30 de octubre de 2020, se lleva a cabo en la plataforma para reuniones virtuales "Teams" de Microsoft Office 365, la sesión extraordinaria de la Comisión de Uso de Suelo, presidida por el Concejal René Bedón.

Por disposición del presidente de la comisión, se procede a constatar el quórum reglamentario en la sala virtual, el mismo que se encuentra conformado por los siguientes señores concejales: Eduardo Del Pozo, Mario Granda, Fernando Morales y René Bedón, quien preside la sesión.

REGISTRO ASISTENCIA – INICIO SESIÓN						
NOMBRE PRESENTE AUSENTE						
Dr. René Bedón	1					
Abg. Eduardo Del Pozo	1					
MSc. Juan Carlos Fiallo		1				
Dr. Mario Granda	1					
Abg. Fernando Morales 1						
TOTAL	4	1				

Asiste como invitada la Concejala Metropolitana Andrea Hidalgo.

Además, se registra la presencia de los siguientes funcionarios municipales: Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano; Vladimir Tapia, Mauricio Marín y Donny Aldeán, funcionarios de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Santiago Ávalos, funcionario de la Administración Zonal Tumbaco; Zaira Chávez y Santiago Manosalvas, funcionarios de la Administración Zonal Quitumbe; Viviana Figueroa, funcionaria de la Administración Zonal Eugenio Espejo; Carlos Benítez, funcionario del Registro de la Propiedad; Jenny Pinto, Anita Espín, Adrián Sánchez y María Sol Mera, funcionarios del despacho del Concejal René Bedón; Mayra Gordillo y Luci Peñafiel, funcionarias del despacho del Concejal Fernando Morales; Marili Hernández, funcionaria del despacho del Concejal Juan Carlos Fiallo; Susana Añasco y Diego Badillo, funcionarios del despacho del Concejal Eduardo Del Pozo; y, Diana Arboleda, funcionaria del despacho de la Concejala Andrea Hidalgo.

Además, se registra la presencia de la Abg. Damaris Ortiz, Samuel Byun y Said Flores, funcionarios de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito.

Una vez constatado el quórum legal y reglamentario, por secretaría se procede a dar lectura al orden del día que se detalla a continuación:

- 1.- Conocimiento y aprobación del Acta Nro. 045 del 22 de junio de 2020.
- **2.-** Conocimiento y resolución del oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0416-O de 22 de octubre de 2020, suscrito por la Concejala Andrea Hidalgo.
- 3.- Conocimiento y resolución de la modificatoria del trazado vial de la vía denominada "Callejón B", y aprobación de la vía denominada "Pasaje 1". Barrio Espejo, parroquia La Ecuatoriana.
- **4.-** Conocimiento y resolución de la partición judicial del predio 693027 y 693198

Solicitante: Ab. Alejandra Lahuatte, Secretaria de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito

Informe Procuraduría: Desfavorable

Informe Técnico Administración Manuela Sáenz: Desfavorable Informe Legal Administración Manuela Sáenz: Desfavorable

5.- Conocimiento y resolución de la partición extrajudicial del predio 44641

Solicitante: Ing. Rubén Armando Espinosa Saltos con su abogada patrocinadora Dra. Miriam Morales

Informe Procuraduría: Desfavorable

Informe Técnico Administración Eugenio Espejo: Desfavorable Informe Legal Administración Eugenio Espejo: Desfavorable

6.- Conocimiento y resolución de la partición extrajudicial del predio 431095 y 431618

Solicitante: Jennifer Paola Bayas Corral Informe Procuraduría: Desfavorable

Informe Técnico Administración Eugenio Espejo: Desfavorable

Informe Legal Administración Eugenio Espejo: Desfavorable

Concejal René Bedón, presidente de la comisión, al tratarse de una sesión extraordinaria, solicita que se dé lectura del primer punto del orden del día por Secretaría.

DESARROLLO DE LA SESIÓN:

Primer punto:

1.- Conocimiento y aprobación del Acta Nro. 045 del 22 de junio de 2020.

El presidente de la comisión, Concejal René Bedón, al no existir observaciones solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la aprobación del acta:

REGISTRO DE VOTACIÓN							
Integrantes comisión A favor En contra Ausente Blanco Abstenci							
Dr. René Bedón	1						
Abg. Eduardo Del Pozo	1						
MSc. Juan Carlos Fiallo			1				
Dr. Mario Granda	1						
Abg. Fernando Morales					1		
TOTAL	3	0	1	0	1		

La comisión resuelve: aprobar el acta Nro. 045, de 22 de junio de 2020.

Segundo punto

2.- Conocimiento y resolución del oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0416-O de 22 de octubre de 2020, suscrito por la Concejala Andrea Hidalgo.

Concejal René Bedón, presidente de la comisión: Solicita que por secretaría se dé lectura al oficio presentado por la Concejala Andrea Hidalgo y a los dos documentos anexos al mismo.

Por secretaría se procede a dar lectura al oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0416-O de 22 de octubre de 2020, al oficio Nro. GADDMQ-AZT-2020-2289-O de 22 de octubre de 2020; y, al oficio Nro. GADDMQ-RPDMQ-DC-2020-0581-ME de 22 de octubre de 2020.

Se adjuntan al acta como anexo Nro. 1 los oficios referidos en el párrafo anterior.

Concejala Andrea Hidalgo: Señala que remitió el oficio por la preocupación referente a las observaciones que ha hecho la Contraloría General del Estado, y ha realizado desde su despacho un análisis referente a lo que menciona la Contraloría en su informe provisional. Manifiesta que le preocupa el término colindante y el término circundante. Existe una situación que debe corregirse en cuanto a la ordenanza que rige en este momento el proyecto Santa Mónica. Es importante saber qué derechos ha adquirido el promotor y en ese sentido manifiesta que no se ha perfeccionado el acto con la inscripción de la ordenanza, no existe

ningún tipo de licenciamiento en términos administrativos. Es una oportunidad con este informe preliminar de la Contraloría, para que se determine cuáles son los cambios que debe tener la ordenanza para que se cumpla lo estipulado dentro de la normativa. Indica que esto debe ser tratado en el pleno del Concejo Metropolitano lo antes posible, considerando que al día de hoy no se encuentra perfeccionado ningún acto, entonces, es el momento en que se puede aplicar algún correctivo para que la normativa pueda ser corregida. Indica que ha oficiado a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda para que se le entregue copia certificada de todo el proceso de la ordenanza que ha sido aprobada. También pedirá copia a Secretaría General del Concejo para que se envíe el texto aprobado en el pleno del Concejo.

Concejal Fernando Morales: Comparte la preocupación de la Concejala Andrea Hidalgo, sugiere y mociona a la comisión dar el tratamiento que corresponda. Hace énfasis en un detalle importante, lo que menciona la Concejala Hidalgo de la Ordenanza Nro. 183 aprobada en septiembre de 2017, aparentemente en el artículo 5 de esa ordenanza está el término colindante y parecería que cuando eso se une al Código Municipal, hay un cambio y le ponen en lugar de colindante, circundante. Independientemente de ese tema, ya se conversó en la mesa de trabajo, en la que independientemente, sea circundante o sea colindante se ha demostrado claramente que el predio de San Patricio no es ni circundante ni colindante con Santa Mónica y que en la normativa que se aplica para estos PUAES, el término está claramente establecido, la que aplicaron, si es que estuviera la normativa así, el que aplicaron en la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es circundante inmediato, y el momento que se dice circundante inmediato no es que es el que está a dos o tres predios, circundante inmediato es lo que está dentro de un perímetro y de manera inmediata. Realmente creo que desde la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se está queriendo hacer una interpretación extensiva de la normativa. Eso induce a errores a los concejales metropolitanos. Considera que este es un tema que debe solucionarse de manera inmediata, por los elementos expuestos por la Concejala Hidalgo y otros concejales en otras reuniones. Mociona que la comisión conozca este tema y busque una solución inmediata de una posible reforma a la ordenanza, para cumplir con toda la normativa legal vigente.

Concejal Mario Granda: Indica que lo que se está solicitando es la extinción de la ordenanza que aprobó el PUAE Santa Mónica, pero hay que considerar que los datos administrativos caducan en 3 años, y por eso hay que tener claro que los promotores tienen derechos adquiridos y tienen 3 años para cumplir lo que dice la ordenanza. Solicita que se requiera un pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana para establecer si es así. Por otro lado,

manifiesta que hay que tomar en cuenta que los concejales han criticado ese informe provisional en base al cual se está solicitando la extinción de la ordenanza, se ha cuestionado el informe provisional de la Contraloría porque está yendo contra la autonomía administrativa del Concejo en pleno; y, al aceptar la extinción, se estaría aceptando ese informe provisional en la parte pertinente. Sobre lo mencionado por el concejal Morales, en el sentido de que deberá procederse a la reforma de la ordenanza que eso es lo que al parecer cabe, por otro lado, para que la comisión tome alguna decisión al respecto de esta petición, desde luego con el derecho que le asiste a la Concejala Hidalgo, se necesita por escrito el informe de la Procuraduría Metropolitana y todos los que sean necesarios, para que la comisión, de manera fundamentada, tome una decisión al respecto.

Concejal Eduardo Del Pozo: Este es un tema que preocupa mucho a los concejales metropolitanos, El Concejo Metropolitano tiene la potestad de reformar ordenanzas, pero la motivación para poder hacer uso de esta potestad de poder reformar un PUAE, en este caso muy puntual, no debe ser que la Contraloría señala en un informe preliminar. Evidentemente, existe una intromisión de la Contraloría a las atribuciones estrictamente exclusivas del Concejo Metropolitano, por lo tanto la motivación de ninguna naturaleza puede ser el hecho de que la Contraloría, o una institución ajena al municipio, sugieren alguna falla en la aplicación de una ordenanza. Ahora, si existe otra motivación, es bienvenida una posible reforma a cualquier cuerpo normativo, así se ha procedido en muchas otras ocasiones. Insiste en que primero se debe hacer un análisis importante en términos jurídicos sobre la realidad específica de dicho caso para que la motivación sea lo suficientemente sustentada, para poder dar paso a una reforma a una ordenanza muy puntual. Adicionalmente manifiesta que como está planteado y mocionado hoy el tema, sería una atribución que no le corresponde a la comisión, el resolver la reforma de una ordenanza con una resolución de la comisión; Quien tiene las potestades de presentación de reformas de ordenanza es el Alcalde a través de sus secretarios o nosotros como concejales, mas no en este instante la comisión debe resolver que se va o no a reformar la ordenanza. La comisión tiene que hacer es un análisis respecto de algún proyecto de ordenanza que haya sido puesto en conocimiento de la comisión o que salga del seno de esta comisión, se suma al pedido del Concejal Granda en el sentido de que se analice primero técnica y jurídicamente el tema, antes de que se pueda tomar cualquier tipo de decisión con respecto a este tema. Insiste en que la motivación no puede ser el hecho de que la Contraloría ha presentado un informe preliminar en donde es evidente que existe una intromisión a las competencias municipales.

Concejal René Bedón, presidente de la comisión: Coincide con el Concejal Del Pozo en el hecho de que no puede servir de motivación un informe preliminar de la Contraloría por dos razones fundamentales, porque el sistema descentralizado de manejo del territorio en el Ecuador establece que es competencia exclusiva de los Concejos Municipales y por ende del Concejo Metropolitano de Quito también, el tema del uso de suelo, y bajo ese orden de cosas, esas competencias tienen un blindaje en el artículo 6 del COOTAD en el que se establece que ninguna autoridad puede interferir con informe respecto a esas competencias descentralizadas. Eso es justamente un blindaje para las competencias de descentralización, claro, se pensaba que cualquier institución podía ir a atacar esa descentralización y tratar de generar nuevamente ese estado centralista, entonces para proteger la descentralización de actos que se realizan como el que está realizando ahora la Contraloría, se da este blindaje legal a través del COOTAD. Entonces, este informe preliminar está entrando en competencias que no tendría por qué intervenir, por lo tanto coincido en que el informe de la Contraloría no puede ser una motivación de ninguna forma, en una posible reforma de la ordenanza.

Considera que en cualquier momento el Concejo Metropolitano tiene las atribuciones, si se ha determinado algún error en la motivación para la expedición del acto normativo generado por algún informe, que recuerda a la comisión una vez más que el Concejo Metropolitano actúa en base a informes técnicos y legales, que si bien no son vinculantes, efectivamente el Concejo toma las decisiones en base a eso, porque si no el Concejo debería hacer el análisis propio de las Secretarías, entonces, si es que ha existido algún error en el análisis, tiene que tomarse los correctivos pero con otra motivación, por ejemplo que no fue adecuada la motivación en la expedición de la ordenanza original.

Advierte dos temas, el primero que justamente el análisis de circundantes inmediatos es fundamental. Indica que en una mesa de trabajo había mencionado que colindantes inmediatos es el que está a lado, no necesariamente circunda lo que está a lado sino que circunda varias órbitas. Entonces, básicamente, circundante inmediato, si se toma como referencia el diccionario de la Real Academia de la Lengua, dice que inmediato es lo junto o lo muy próximo, no necesariamente solo lo junto, y ahí uno encuentra una razonabilidad entre la diferencia entre colindantes y circundantes. Además la Concejala Hidalgo introdujo un elemento adicional al análisis y señalando que la ordenanza 183 dice "colindantes inmediatos", y siendo colindantes inmediatos ahí si el tema cambiaría. Entonces viene una preocupación adicional, parecería que la ordenanza 183 decía colindantes y en principio cuando se hace la codificación se la transforma en circundantes. Sugiere que se verifique si efectivamente es

atribución del Concejo Metropolitano hacer esa reforma o si está en las motivaciones de esa reforma, pero que básicamente el trabajo del Código Municipal fue trabajo de codificación y en un trabajo de codificación todos conocen que no se hace reformas, simplemente se incluye lo que ya está en una ordenanza en un cuerpo que forma parte de un todo que simplemente está organizado o que está codificado. Señala que eso es importante respecto a los informes que tendría que emitir la Procuraduría Metropolitana para ilustrar sobre estos temas de qué podría haberse hecho en la codificación inclusive respecto a la palabra "colindantes", que está aparentemente en el texto de la ordenanza original. Manifiesta que sí son importantes los informes.

Y, un tercer aspecto al que se refiere es al tema de que efectivamente se había hecho una petición, cuando se estaba realizando el PUAE Santa Mónica, ya con los informes técnicos y jurídicos y conociéndolos, la comisión de Uso de Suelo y luego el Concejo entraron a trabajar sobre el PUAE, sabiendo o entendiendo en base a los informes, que existía concesión onerosa cero, parecía que no era lógico que exista este tema, entonces el Concejal Morales propuso que se haga una entrega de una parte de un bien al municipio para que se construya el escalón Lumbisí que tanta falta hacía en ese sector y yo estuve de acuerdo con el Concejal Morales en ese tema. El escalón Limbisí tiene un valor importante respecto al tema que perfectamente podía haber sido una concesión onerosa de derechos, es decir, podría haberse realizado un PUAE calculando como lotes colindantes y efectivamente esa parte de terreno del escalón Lumbisí pudo haber sido entregada como concesión onerosa de derechos y pudo no haber tenido ninguna afectación, sin embargo, como se calculó cero, se hizo la entrega a título gratuito, entonces, esto también es un motivo de análisis que debe analizarse en el seno de la comisión y en el seno del Concejo. Recalca tres aspectos, no puede ser motivación el tema de Contraloría, se debe tener un informe jurídico como solicitó el Concejal Granda, es importante que la Procuraduría Metropolitana y la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda emitan un criterio respecto a este tema para que la comisión pueda también intervenir. Uno de los aspectos fundamentales que tendrá que tomar en cuenta la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda es el tema de si la codificación que hizo el Concejo Metropolitano en su momento podía haber cambiado el término colindantes por circundantes; y, finalmente, que existe efectivamente un predio, y eso no ha sido analizado tampoco por Contraloría, que el PUAE Santa Mónica entregó para la construcción del escalón Lumbisí, que perfectamente pudo en su momento haber sido considerado una concesión onerosa de derechos.

Concejal Fernando Morales: Compartiendo el criterio con los compañeros concejales, la comisión de Suelo puede preparar un informe, puede presentar un proyecto de reforma, no va a reformar la ordenanza. Lo preocupante es que tal vez se quiere mal interpretar o mal entender desde algunos puntos de vista, no es que por motivos de que la Contraloría pide o motiva a que se cambie se debe hacer el cambio. Se están identificando errores, y espera que los errores sean de buena fe, que no se haya de alguna manera manipulado la información para inducir al error a los y las concejales. La ordenanza 183, se aprobó como colindantes inmediatos, en la codificación se hace el cambio a una palabra sin ningún tipo de motivación, le cambian a circundantes, entonces ese es motivo de otro tema legal que tendrá que profundizarse. Pide que se reflexione en los términos colindante y circundante porque en ninguno de los dos casos San Patricio es ni el circundante ni el colindante, porque hay muchos otros lotes alrededor que podía haberse utilizado. El lote tiene separación en círculo, le rodean todo un conjunto de lotes, luego un accidente geográfico, luego una quebrada, luego otro lote y luego viene San Patricio; es decir, la Secretaría lamentablemente estaría aparentemente induciendo a error a los concejales; y, por lo tanto se debe profundizar en una mesa de trabajo. Señala que la moción no es para reformar en este momento la ordenanza, la moción es para trabajar de manera inmediata en una posible propuesta de reforma de la ordenanza o para poder trabajar en una propuesta para, como lo dijo la Concejala Andrea Hidalgo, derogar esta ordenanza y construir de manera inmediata otra para no afectar, primero el desarrollo urbanístico y obviamente cualquier tipo de proyección legítima o aspiración legítima que tengan los señores proyectistas que está impulsando este tema, pero no se puede a estas alturas, siendo conscientes y teniendo estos indicios, no tomar una acción inmediata de revisar y de proponer algo al Concejo Metropolitano para lograr, no subsanar lo que dice la Contraloría, sino precautelar los intereses del Municipio de Quito.

Concejal René Bedón, presidente de la comisión: Coincide con el Concejal Morales señalando que efectivamente si existen errores que pueden haberse detectado, hay que proceder a una reforma de ordenanza, precisamente por esos errores, con la responsabilidad con la ciudad de Quito y con las atribuciones que tienen como concejales.

Concejal Mario Granda: Escuchando nuevamente la intervención del Concejal Fernando Morales, estando totalmente de acuerdo en esta parte de que se aprobó como colindante pero luego consta como circundante, sugiere que este error sea puesto en conocimiento de quien es parte de la Comisión de Codificación, la Concejala Mónica Sandoval, para que proceda a hacer un análisis del por qué en lugar de colindante que, así fue aprobado, se ubicó la palabra

circundante; entonces, se hace necesario que con el fin de aclarar estos temas y la justa preocupación de los concejales, se haga notar este error. Sugiere que a través de presidencia, se pueda dar a conocer a la Concejala Sandoval quien es Presidenta de la Comisión de Codificación. Señala además que para que pueda existir una reforma a la ordenanza, debe existir la iniciativa legislativa por lo que sugiere que la Concejala Hidalgo, quien ha manifestado su preocupación por el tema, podría tener esa iniciativa legislativa, porque lo que estamos planteando es que sea la comisión, cuando la Concejala Andrea Hidalgo planteó esta inquietud y creo que desde ahí debe nacer esa iniciativa legislativa y no desde la comisión.

Concejal René Bedón, presidente de la comisión: Indica que les corresponde definir qué resolución podemos tomar, podríamos tomar la resolución de que se pida los informes de la Secretaría de Territorio, y a Procuraduría Metropolitana como lo ha pedido el Concejal Granda en inicio, y después analizar el tema en una mesa de trabajo, si parte desde la comisión el proyecto de reforma de ordenanza, si así lo estimamos conveniente, o en su defecto que la Concejala Hidalgo proponga a la comisión ya el texto de ordenanza con el que se trabajaría.

Concejal Fernando Morales: Solicita al presidente que consulte si su moción tiene apoyo o no.

Concejal René Bedón, presidente de la comisión: Solicita al Concejal Morales que indique cuál es su moción.

Concejal Morales: Que la Comisión de Uso de Suelo de manera inmediata genere las mesas de trabajo necesarias para analizar todos estos detalles que se han expresado, solicitando los informes, con el afán de proponer una reforma al Concejo Metropolitano del instrumento normativo en mención o a su vez, si fuera el caso, proponer la derogatoria del mismo, dependiendo de los informes y el análisis que haga la Comisión de Uso de Suelo.

Concejal René Bedón, presidente de la comisión: Sintetiza la moción del Concejal Morales, señalando que se solicitará en el término de 3 días, a la Procuraduría Metropolitana y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, los informes respecto a las cartas presentada por la Concejala Andrea Hidalgo y a lo que se ha discutido en esta comisión, y se instalen las mesas de trabajo para discutir una posible reforma a la ordenanza o su revocatoria, dependiendo del caso.

Concejal Mario Granda: Apoya la moción.

Concejal René Bedón, presidente de la comisión: Una vez apoyada la moción del Concejal Morales por el Concejal Granda, la misma que ha sido sintetizada, pide al Concejal Morales que indique si está de acuerdo con la síntesis que se ha hecho.

Concejal Fernando Morales: Manifiesta su acuerdo.

Concejal René Bedón, presidente de la comisión: Antes de avanzar con la votación, solicita al Concejal Morales si puede incluir en su moción lo propuesto por el concejal Granda, de que se informe también de este tema a la Comisión de Codificación Legislativa.

Concejal Fernando Morales: manifiesta su acuerdo con incluir las observaciones formuladas a la moción.

Concejal René Bedón, presidente de la comisión: Solicita que por secretaría se tome votación sobre la moción presentada por el Concejal Morales que ha sido apoyada por el Concejal Granda.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo	1				
MSc. Juan Carlos Fiallo			1		
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
TOTAL	4	0	1	0	0

1. La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 064 de 04 de noviembre de 2020, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día, sobre el "conocimiento y resolución del oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0416-O de 22 de octubre de 2020, suscrito por la Concejala Andrea Hidalgo"; **resolvió** solicitar a la Procuraduría Metropolitana y a la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda que en el término de 3 días presenten sus informes y criterios respecto al contenido del oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0416-O de 22 de octubre de 2020, suscrito por la Concejala Andrea Hidalgo Maldonado, y a lo que se ha discutido en la presente sesión.

Considerando que lo que se está solicitando es la extinción de la ordenanza que aprobó el PUAE, el informe de la Procuraduría Metropolitana deberá contener además un pronunciamiento considerando que los actos administrativos caducan en 3 años, por lo tanto se debe aclarar si los promotores del proyecto tienen derechos adquiridos y tienen 3 años para cumplir lo que establece la ordenanza.

Adicionalmente, la comisión resolvió instalar mesas de trabajo de manera inmediata, para discutir una posible reforma a la ordenanza o su revocatoria, considerando los informes requeridos a ustedes y dependiendo del análisis que haga la Comisión de Uso de Suelo.

2. La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 064 de 04 de noviembre de 2020, durante el tratamiento del segundo punto del orden del día, sobre el "conocimiento y resolución del oficio Nro. GADDMQ-DC-HMA-2020-0416-O de 22 de octubre de 2020, suscrito por la Concejala Andrea Hidalgo", y considerando lo manifestado por la Concejala Hidalgo sobre la posible diferencia entre los textos del artículo 5 de la Ordenanza Metropolitana Nro. 0183 que regula la concesión onerosa de derechos en proyectos urbanísticos arquitectónicos especiales sancionada el 13 de septiembre de 2017, y el artículo IV.1.372 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; resolvió poner en su conocimiento lo manifestado, para que en su calidad de Presidenta de la Comisión de Codificación Legislativa, proceda a hacer un análisis del por qué cuando se realizó la codificación, en lugar de "colindante" como fue aprobado en la ordenanza 0183, se ubicó la palabra "circundante".

Tercer punto:

3.- Conocimiento y resolución de la modificatoria del trazado vial de la vía denominada "Callejón B", y aprobación de la vía denominada "Pasaje 1", barrio Espejo, parroquia La Ecuatoriana.

Sale de la sala de sesiones el señor Concejal Fernando Morales (09h55).

Arq. Donny Aldeán, funcionario de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda: Informa que se pidió nuevo informe legal a la Administración Zonal Quitumbe porque no estaba claro el tema de la nota 6 de la ordenanza. Señala además que la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda se ratificó en el último informe emitido en el año 2020.

Dr. Edison Yépez, Subprocurador Metropolitano: Presenta el contenido del informe legal.

El oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0282-O de 30 de octubre de 2020, se adjunta al acta como anexo Nro. 2

Dr. René Bedón, presidente de la comisión: Mociona que se solicite a la Procuraduría Metropolitana que amplíe su informe si es favorable o desfavorable.

Concejal Mario Granda: Apoya la moción.

Concejal René Bedón, presidente de la comisión: Solicita que por secretaría se tome votación sobre la moción que ha sido apoyada por el Concejal Granda.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN					
Integrantes comisión	A favor	En contra	Ausente	Blanco	Abstención
Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo	1				
MSc. Juan Carlos Fiallo			1		
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales			1		
TOTAL	3	0	2	0	0

La Comisión de Uso de Suelo en sesión extraordinaria Nro. 064 de 04 de noviembre de 2020, durante el tratamiento del tercer punto del orden del día, sobre el "conocimiento y resolución de la modificatoria del trazado vial de la vía denominada "Callejón B", y aprobación de la vía denominada "Pasaje 1, Barrio Espejo, parroquia La Ecuatoriana"; resolvió solicitar a la Procuraduría Metropolitana la ampliación de su informe y criterio legal contenido en el oficio Nro. GADDMQ-PM-SAUOS-2020-0282-O de 30 de octubre de 2020, señalando si su pronunciamiento es favorable o desfavorable para la modificatoria del trazado de la vía denominada "Callejón B", y aprobación de la vía denominada "Pasaje 1", barrio Espejo, parroquia La Ecuatoriana.

Cuarto punto:

4.- Conocimiento y resolución de la partición judicial del predio 693027 y 693198 Solicitante: Ab. Alejandra Lahuatte, Secretaria de la Unidad Judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Quito Informe Procuraduría: Desfavorable

Informe Técnico Administración Manuela Sáenz: Desfavorable Informe Legal Administración Manuela Sáenz: Desfavorable

Ingresa a la sala de sesiones el señor Concejal Fernando Morales (10h03).

Concejal René Bedón, presidente de la comisión. - Mociona que la comisión acoja los informes desfavorables, y emita dictamen desfavorable para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.

El Concejal Mario Granda apoya la moción.

El presidente de la comisión, Concejal René Bedón solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la moción.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN							
Integrantes comisión A favor En contra Ausente Blanco Abstenció							
Dr. René Bedón	1						
Abg. Eduardo Del Pozo	1						
MSc. Juan Carlos Fiallo			1				
Dr. Mario Granda	1						
Abg. Fernando Morales	1						
TOTAL	4	0	1	0	0		

La comisión resuelve: emitir dictamen desfavorable a la solicitud de partición.

Quinto punto:

5.- Conocimiento y resolución de la partición extrajudicial del predio 44641 Solicitante: Ing. Rubén Armando Espinosa Saltos con su abogada patrocinadora Dra. Miriam Morales

Informe Procuraduría: Desfavorable

Informe Técnico Administración Eugenio Espejo: Desfavorable Informe Legal Administración Eugenio Espejo: Desfavorable

Concejal René Bedón, presidente de la comisión. - Mociona que la comisión acoja los informes desfavorables, y emita dictamen desfavorable para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.

El Concejal Mario Granda apoya la moción.

El presidente de la comisión, Concejal René Bedón solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la moción.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN							
Integrantes comisión A favor En contra Ausente Blanco Abstención							
Dr. René Bedón	1						
Abg. Eduardo Del Pozo	1						
MSc. Juan Carlos Fiallo			1				
Dr. Mario Granda	1						
Abg. Fernando Morales	1						
TOTAL	4	0	1	0	0		

La comisión resuelve: emitir dictamen desfavorable a la solicitud de partición.

Sexto punto:

6.- Conocimiento y resolución de la partición extrajudicial del predio 431095 y 431618

Solicitante: Jennifer Paola Bayas Corral Informe Procuraduría: Desfavorable

Informe Técnico Administración Eugenio Espejo: Desfavorable Informe Legal Administración Eugenio Espejo: Desfavorable

Concejal René Bedón, presidente de la comisión. - Mociona que la comisión acoja los informes desfavorables, y emita dictamen desfavorable para conocimiento del Concejo Metropolitano de Quito.

El Concejal Mario Granda apoya la moción.

El presidente de la comisión, Concejal René Bedón solicita que por secretaría se proceda a tomar votación de la moción.

Por secretaría se procede a tomar votación de la moción:

REGISTRO DE VOTACIÓN						
Integrantes comisión	Integrantes comisión A favor En contra Ausente Blanco Abstención					

Dr. René Bedón	1				
Abg. Eduardo Del Pozo	1				
MSc. Juan Carlos Fiallo			1		
Dr. Mario Granda	1				
Abg. Fernando Morales	1				
TOTAL	4	0	1	0	0

La comisión resuelve: emitir dictamen desfavorable a la solicitud de partición.

El presidente de la comisión, Concejal René Bedón, sin existir más puntos a tratar, clausura la sesión siendo las 10h11.

REGISTRO ASISTENCIA – FINALIZACIÓN SESIÓN						
NOMBRE PRESENTE AUSENTE						
Dr. René Bedón	1					
Abg. Eduardo Del Pozo	1					
MSc. Juan Carlos Fiallo		1				
Dr. Mario Granda	1					
Abg. Fernando Morales	1					
TOTAL	4	1				

Para constancia firma el Presidente de la Comisión de Uso de Suelo y la señora Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito (E).

Dr. René Bedón PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE USO DE SUELO Abg. Damaris Ortiz Pasuy SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO (E)

REGISTRO ASISTENCIA – RESUMEN SESIÓN						
NOMBRE PRESENTE AUSENTE						
Dr. René Bedón	1					
Abg. Eduardo Del Pozo	1					
MSc. Juan Carlos Fiallo		1				
Dr. Mario Granda	1					
Abg. Fernando Morales 1						
TOTAL	4	1				

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Marisela Caleño Q	GC	2020-11-04	
Revisado por:	Samuel Byun	PGC	2020-11-04	